RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 00000537/2025, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, Y MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA Y COLUMNAS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 03 de junio de 2025, este órgano de contratación acuerda el inicio del expediente arriba referenciado y la incorporación al mismo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen, Anexos y el de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Remitido a la Asesoría Jurídica del SAS para obtener el preceptivo informe sobre el Cuadro Resumen del Modelo del Pliego de Cláusulas Particulares especificado en el encabezamiento, fue informado favorablemente con fecha 17 de junio de 2025.

TERCERO.- Con fecha 26 de junio de 2025 se publicó en el DOUE, así como en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Se advierte, con posterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante, errores materiales y de hecho en determinados documentos que conforman el presente expediente y se procede a su rectificación, publicada en el Perfil del Contratante el 10 de julio de 2025.

QUINTO.- Con posterioridad, han sido detectados por esta Administración, errores materiales y de hecho en el PPT, en el Anexo II al PPT, Anexo III al PPT y en la resolución de errores publicada el 10 de julio de 2025, considerándose necesario proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDDZCVJY77CRW4KDXRG5YHN7DC	PÁG. 1/5

general aplicación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar los errores materiales y de hecho detectados en el PPT, Anexo II PPT, Anexo III PPT y Resolución de errores publicada el 10 de julio de 2025 del expediente 00000537/2025, PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, Y MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA Y COLUMNAS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, en los siguientes términos:

PPT:

1- En el apartado "4.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS" se debe incluir el siguiente párrafo:

"Quedan incluidas las conexiones, accesorios o elementos necesarios para la adaptación a los distintos sistemas de lavado de tubos del Área. El modelo de lavadora es EWS y el prelavado es EPWS."

2- Se incluye un nuevo anexo llamado **"ANEXO VIII al PPT Planos"** con los planos de las salas de los centros objeto de este contrato.

RESOLUCIÓN ERRORES DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025:

1-En el apartado n.º 3- VIDEOECOBRONCOSCOPIO LINEAL O SECTORIAL (VECBRO-L) DEL ANEXO II AL PPT AGRUPACIÓN II:

Quedan anulados los siguientes apartados:

VBRO-L_R-MÍN_5	**Rango de observación**	Mínimo 3-50mm aprox

VBRO-L_R-MÍN_5	**Rango de observación**	Mínimo 2-50mm aprox

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDDZCVJY77CRW4KDXRG5YHN7DC	PÁG. 2/5

2- **Queda anulado** el apartado n.º 5- VIDEOECOBRONCOSCOPIO TERAPÉUTICO (VBRO-T) DEL ANEXO II AL PPT AGRUPACIÓN II:

ANEXO II PPT AGRUPACIÓN II:

1- VIDEOECOBRONCOSCOPIO LINEAL O SECTORIAL (VECBRO-L)

Queda anulado el siguiente apartado:

VBRO-L_R-MÍN_5	**Rango de observación**	Mínimo 3-50mm aprox

2- VIDEOBRONCOSCOPIO TERAPÉUTICO (VBRO-T)

Queda anulado el siguiente apartado:

VBRO-T_R-MÍN_9	**Profundidad de visión**	De 3 mm a 50 mm (aprox)

ANEXO III PPT AGRUPACIÓN III:

1- VIDEOECOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO (VBRO-P)

Donde dice:

VBRO-P_R-MÍN_1	**Diámetro canal de trabajo**	De 1,2 mm a 2 mm
VBRO-P_R-MÍN_2	**Diámetro exterior extremo distal**	De 3,1 mm a 4,2 mm
VBRO-P_R-MÍN_3	**Conector con fuente de luz**	Estanco de uno o dos pasos
VBRO-P_R-MÍN_4	**Función de identificación de endoscopio**	Si
VBRO-P_R-MÍN_5	**Campo de visión**	Entre 110ºC y 120ºC
VBRO-P_R-MÍN_6	**Rango de angulación**	mínimo Arriba 180º, abajo 130º
VBRO-P_R-MÍN_7	**Calidad de imagen**	Alta definición (HDTV) o similar

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDDZCVJY77CRW4KDXRG5YHN7DC	PÁG. 3/5

Debe decir:

VBRO-P_R-MÍN_1	**Diámetro canal de trabajo**	De 1,2 mm a 2 mm
VBRO-P_R-MÍN_2	**Diámetro exterior extremo distal**	De 3,1 mm a 4,2 mm
VBRO-P_R-MÍN_3	**Conector con fuente de luz**	Estanco de uno o dos pasos
VBRO-P_R-MÍN_4	**Función de identificación de endoscopio**	Si
VBRO-P_R-MÍN_5	**Campo de visión**	Entre 110°C y 120°C
VBRO-P_R-MÍN_6	**Rango de angulación**	mínimo Arriba 180º, abajo 130º
VBRO-P_R-MÍN_7	**Calidad de imagen**	Alta resolución

2- VIDEOECOBRONCOSCOPIO NEONATAL (VBRO-N)

Donde dice:

VBRO-N_R-MÍN_1	**Diámetro canal de trabajo**	De 1,2 mm a 1,8 mm
VBRO-N_R-MÍN_2	**Diámetro exterior extremo distal**	De 2,8 mm a 3,8 mm
VBRO-N_R-MÍN_3	**Conector con fuente de luz**	Estanco de uno o dos pasos
VBRO-N_R-MÍN_4	**Función de identificación de endoscopio**	Si
VBRO-N_R-MÍN_5	**Campo de visión**	Entre 90°C y 120°C
VBRO-N_R-MÍN_6	**Rango de angulación**	Arriba 180º, abajo 130º
VBRO-N_R-MÍN_7	**Calidad de imagen**	Alta definición (HDTV) o similar

Debe decir:

VBRO-N_R-MÍN_1	**Diámetro canal de trabajo**	De 1,2 mm a 1,8 mm
VBRO-N_R-MÍN_2	**Diámetro exterior extremo distal**	De 2,8 mm a 3,8 mm
VBRO-N_R-MÍN_3	**Conector con fuente de luz**	Estanco de uno o dos pasos
VBRO-N_R-MÍN_4	**Función de identificación de endoscopio**	Si
VBRO-N_R-MÍN_5	**Campo de visión**	Entre 90°C y 120°C
VBRO-N_R-MÍN_6	**Rango de angulación**	Arriba 180º, abajo 130º
VBRO-N_R-MÍN_7	**Calidad de imagen**	Alta resolución

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDDZCVJY77CRW4KDXRG5YHN7DC	PÁG. 4/5

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución y anexo con los planos en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Almería, a fecha firma

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDDZCVJY77CRW4KDXRG5YHN7DC	PÁG. 5/5